

5.<sup>o</sup> D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Meca como mas antiguo devia  
Zevan

El Sr. D<sup>o</sup> Andres Chico, Dixo que en atencion  
da Real orden de doce de Julio de mil setecientos  
setenta y ocho, Ganada por el Sr.  
D<sup>no</sup> Meca, dice asi el expediente que en  
atencion a que por dha Real orden reman-  
da turnen entre los Rejidores de dha en-  
dad años nombrandose cada año uno, para  
que con el que quede el anterior se ve  
truvia el nuevamente electo que en el mas  
moderno el que dice en la Junta de Pro-  
pio atendiendo igualmente a lo que se  
manda por dha Real Despacho de soli-  
citud de dha 5.<sup>o</sup> D<sup>no</sup> que en el que deve  
Zevan en el encargo de Diputados de dha  
Junta de Propio como mas antiguo a que  
no se ignora por la Ciudad esta Resolucion  
del Real Consejo para no contravenir  
a dha Real Decreto en modo alguno,  
era dictamen el que expone se suspenda  
el nombramiento de Diputados de dha  
Junta y se consulte, y al contrario  
protesta el que expone la nulidad del  
Cabildo que en esta parte, y para lo que



